



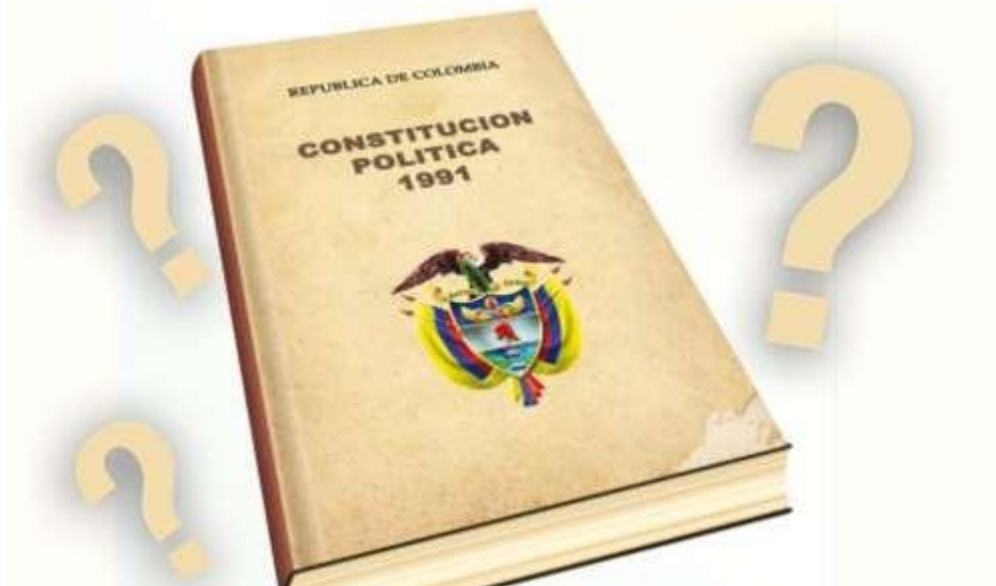
IET SAGRADA FAMILIA
SEDE PRINCIPAL
IBAGUE – TOLIMA AÑO: 2022

TALLER N° 02
AREA: CIENCIAS SOCIALES
PROFESOR: ALIRIO MANCHOLA

GRADOS: DECIMOS

TEMA: LA CONSTITUCION

SEMESTRE A DE 2022



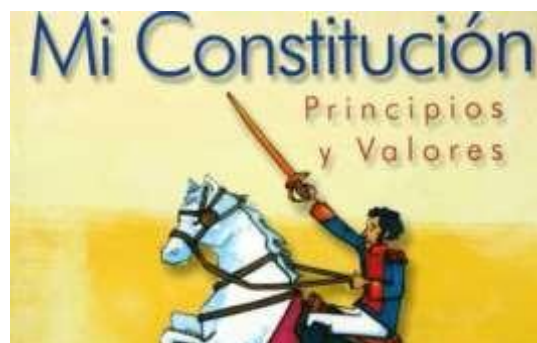
¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN?

Una constitución es un acuerdo de reglas de convivencia, es decir, una forma de pacto político y social. Se llama así porque integra, establece, organiza, *constituye* las normas que rigen a la sociedad de un país.

Una constitución 'viva' se construye, funciona y evoluciona por el trabajo de los ciudadanos y de sus representantes; si no conocemos ni reclamamos nuestros derechos, entonces se puede decir que no hay una constitución viva.

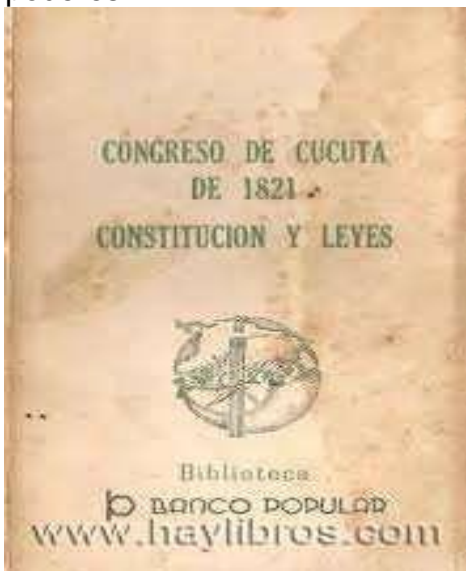
Una **constitución** es un texto codificado de carácter jurídico-político, surgido de un poder constituyente, que tiene el propósito de constituir la separación de poderes, definiendo y creando los poderes constituidos (legislativo, ejecutivo y judicial), que antes de la constitución estaban unidos o entremezclados, define sus respectivos controles y equilibrios además es la ley fundamental de un Estado, con rango superior al resto de las normas jurídicas. Fundamentando todo el ordenamiento jurídico, incluye el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos, también delimitando los poderes e instituciones de la organización política.

En la actualidad también se tiene como costumbre adicionar normas ajenas a la regulación del poder político, dependiendo de la ideología, tales como los fundamentos del sistema económico. La constitución no constituye al estado o la nación, debido a que ambos ya son hechos anteriores constituidos. En ciencia política los estados que





tienen separación de poderes se la añade el término «constitucional» a su forma de estado (como es el caso de la monarquía constitucional o la república constitucional). En el uso cotidiano del término, se le llama constitución a todas las leyes supremas de los Estados aunque no cuenten con separación de poderes.



Una **constitución** es un texto codificado de carácter jurídico-político, surgido de un poder constituyente, que tiene el propósito de constituir la separación de poderes, definiendo y creando los poderes constituidos (legislativo, ejecutivo y judicial), que antes de la constitución estaban unidos o entremezclados, define sus respectivos controles y equilibrios (*checks and balances*),³ además es la ley fundamental de un Estado, con rango superior al resto de las normas jurídicas. fundamentando (según el normativismo) todo el ordenamiento jurídico, incluye el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos, también delimitando los poderes e

instituciones de la organización política. En la actualidad también se tiene como costumbre adicionar normas ajenas a la regulación del poder político, dependiendo de la ideología, tales como los fundamentos del sistema económico.


La constitución no constituye al estado o la nación, debido a que ambos ya son hechos anteriores constituidos. En ciencia política los estados que tienen separación de poderes se la añade el término «constitucional» a su forma de estado (como es el caso de la monarquía constitucional o la república constitucional). En el uso cotidiano del término, se le llama constitución a todas las leyes supremas de los Estados aunque no cuenten con separación de poderes.

Clasificación

La constitución, como toda norma jurídica, puede definirse tanto desde el punto de vista formal como desde el punto de vista material. Desde el punto de vista material, la constitución es el conjunto de reglas fundamentales que se aplican al ejercicio del poder estatal. Desde el punto de vista formal, la constitución se define a partir de los órganos y procedimientos que intervienen en su adopción, derivándose así una de sus características principales, la supremacía sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Definición material

Una constitución material se define de acuerdo con sus reglas y contenido, en lugar de un texto o documentos específicos. Por lo tanto, una constitución material es un conjunto de reglas que se pueden agrupar en un solo documento

	IET SAGRADA FAMILIA SEDE PRINCIPAL IBAGUE – TOLIMA AÑO: 2022	TALLER N° 02 AREA: CIENCIAS SOCIALES PROFESOR: ALIRIO MANCHOLA
--	---	--

Fuentes de la constitución

El poder constituyente: Sieyes reconoce que todos los ciudadanos tienen derecho a establecer su gobierno. Pero este gobierno o el manejo de los intereses generales de la comunidad es un trabajo humano y es de primordial importancia ya que la voluntad de todos y cada uno cuestiona el bienestar y la libertad de todos. Como resultado, sin un mandato expreso, los legisladores no deben tocar esta gran jurisdicción del Estado que uno llama la constitución.

Historia del constitucionalismo

Sería anacrónico entender como constituciones modernas los sistemas políticos de la Antigüedad griega (democracia ateniense), la obra de sus legisladores (logógrafos) o los estudios legislativos de sus filósofos Aristóteles.. Lo mismo puede decirse de los fueros locales o estamentales que se redactaron en la Europa medieval o de la Carta de Medina


Ya en el contexto de las revoluciones burguesas de la Edad Moderna, algún texto ha sido retrospectivamente calificado de "constitución", como la *Ley Perpetua del Reino de Castilla* que intentaron promulgar los comuneros de la Junta de Ávila (1520). Con mayor trascendencia, el régimen político establecido en los Países Bajos sublevados desde finales del siglo XVI incorpora algunas características propias de un sistema constitucional, aunque los textos que generó (Pacificación de Gante -1576-, Unión de Utrecht -1579-) no pueden considerarse "constituciones".

El régimen político inglés establecido paulatinamente desde finales del siglo XVII

REVOLUCIÓN GLORIOSA

Características:

- Se produjeron una serie de crisis económicas y políticas.
- La crisis económica provocó la primera gran crisis del sistema capitalista.
- Coincide con una crisis de subsistencia, que tubo importante consecuencias en las condiciones de vida de las clases populares.

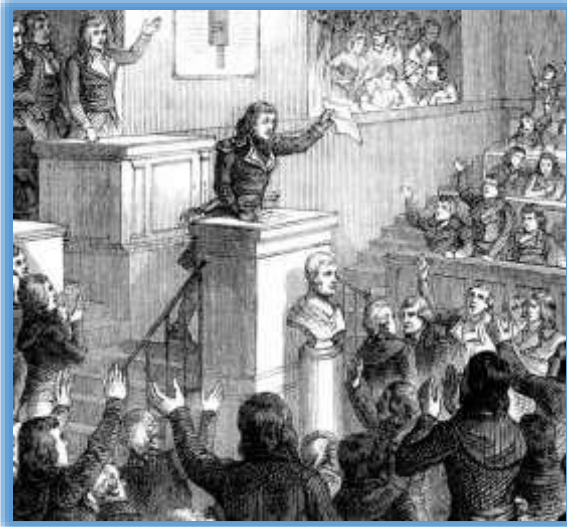


("Revolución Gloriosa" - los *Tratados sobre el gobierno civil* de John Locke) se basa en el derecho consuetudinario, y se define como un régimen constitucional sin constitución escrita cuyos precedentes pueden remontarse a la *Carta Magna* de 1215, que en sí misma no puede calificarse de "constitución", pero es considerada coloquialmente como sinónimo. Consecuencia de la crítica ilustrada a los sistemas políticos del Antiguo Régimen (la monarquía absoluta o autoritaria), las

constituciones actuales comienzan con los proyectos para Córcega⁹ y para Polonia¹⁰ que redactó Jean-Jacques Rousseau en respectivamente; y, ya como documento que efectivamente entró en vigor, la *Constitución de Estados Unidos* (17 cuyo antecedente directo es la del Estado de Virginia , estableciendo los límites de los poderes ornamentales, y que en sus primeras enmiendas protege los derechos y libertades fundamentales.



La *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa (26 de agosto de 1789), documento precursor de los derechos humanos, menciona explícitamente en su artículo XVI el concepto de constitución: «Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene Constitución». El siglo XIX supuso un desarrollo constante de esta idea de constitución, de división de poderes y de establecimiento del



derecho moderno como hoy lo conocemos.

Así, con el liberalismo, las constituciones se concretan y desarrollan (*Ustawa Rządowa* o constitución polaca del 3 de mayo de 1791, *Constitución francesa* del 3 de septiembre de 1791, *Constitución Política de la Monarquía Española* del 19 de marzo de 1812, etc.); diseñando sistemas políticos muy diversos (*Acta constitucional del pueblo Francés* o "Constitución del año I" -1793, una constitución

republicana y democrática, que reconocía el derecho al trabajo y a la insurrección, y que no llegó a entrar en vigor,¹² *Carta constitucional francesa* de 1814 -una "carta otorgada" que no reconocía la soberanía nacional-).

¿Cuántas constituciones ha tenido Colombia?

Francisco de Paula Santander es recordado por la célebre frase "colombianos, las armas os han dado independencia, pero solo las leyes os darán la libertad". La materialización de esta idea





IET SAGRADA FAMILIA
SEDE PRINCIPAL
IBAGUE – TOLIMA AÑO: 2022

TALLER N° 02
AREA: CIENCIAS SOCIALES
PROFESOR: ALIRIO MANCHOLA

es la Constitución Política de Colombia, pues gracias a ella, los poderes institucionales, tanto públicos, como privados, se han podido legitimar con la intención de garantizar el orden. Antes de 1886, nuestro territorio tuvo siete constituciones políticas. Pero después de esa fecha, la constitución duró más de un siglo vigente sin alterarse, hasta la constituyente de 1991. Primeras constituciones

La primera Constitución surgió en 1811, un año después del grito de independencia. En ese momento, el Virreinato de la Nueva Granada funcionaba con una estructura federalista que dio pie a la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

No obstante, todavía se debate si la primera constitución fue esa o la Constitución del Socorro, surgida en 1810. Es más, Mauricio Enrique Rodríguez Delgado, investigador de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, se arriesga a abrir el debate sobre si es, o no, la primera Constitución Política de Colombia.

Sin embargo, no existen suficientes fuentes académicas que argumenten lo contrario, mientras que en la de 1811 sí. En ella, a pesar de que se conserva unívoca la prédica de religión católica, se expresa que "Todas y cada una de las Provincias Unidas y que en adelante se unieren de la Nueva Granada, o de otros Estados vecinos, desconocen expresamente la autoridad del Poder Ejecutivo o Regencia de España, Cortes de Cádiz, Tribunales de Justicia y cualquiera otra autoridad subrogada o substituida por las actuales, o por los pueblos de la península, en ella, sus islas adyacentes, o en cualquiera otra parte, sin la libre y espontánea concurrencia de este pueblo".

Es importante destacar, que este primer intento normativo fue redactado por Jorge Tadeo Lozano, y curiosamente, entre los rigurosos estudios de derecho constitucional, este primer intento no hace parte de los grandes períodos constitucionales, pues se entiende que la independencia de Colombia inicia a partir de 1819, y con ella la historia constitucional de nuestro país. Inclusive, Marco Andrés Gutiérrez Guerrero, autor del libro 'Régimen constitucional colombiano, su historia y desarrollo', de la Universidad del Rosario, hace una periodización de las constituciones políticas de la siguiente manera. Entre 1819 y 1830, es la "declaración de independencia y génesis del Estado colombiano". Después sigue un "periodo transitorio" en 1830, y ya con plena explicitud se habla de un "período constitucional" entre 1832 y 1991.

Sin embargo, dentro de todos estos periodos mencionados, surgieron las siguientes constituciones:

Dada la relevancia histórica, acudimos al Archivo General de la Nación, una entidad encargada de procesar, almacenar, y preservar documentos históricos de nuestro país, entre ellos las constituciones digitalizadas desde 1821 hasta 1991.



1810	
1811	Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada
1821	Constitución de Cúcuta
1832	Constitución Neogranadina
1843	Constitución Política de la República de la Nueva Granada
1853	Constitución de la Nueva Granada
1858	Constitución Política de la Confederación Granadina
1863	Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia
1886	Constitución Política de Colombia
1991	Constitución Política de Colombia

ACTIVIDAD NO.1

RELIZARLA EN TU CUADERNO DE APUNTES LA SIGUIENTE CONSULTA.

1. Consultar ampliamente sobre las siguientes constituciones colombianas:

- Constitución de 1.886
- La constitución de 1.991,

lo puede resolver con los libros que tiene en su biblioteca o con el profesor Google.





ESTRUCTURA DE NUESTRA CONSTITUCION COLOMBIANA

Nuestra constitución colombiana tiene en su Inicio de la primera página un PREAMBULO que dice así: *El pueblo colombiano ,en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la asamblea Nacional constituyente ,invocando la protección de Dios , y con fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes , la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento ,la libertad y la paz , dentro de un marco jurídico m, democrático y participativo que garantice un orden político ,económico , social , justo , comprometido a impulsar la integración de la comunidad Latinoamericana; Decreta, Sanciona y Promulga lo siguiente:*

<p>TITULO I Trata de los principios fundamentales. Tiene 10 Artículos</p> <p>TITULO III Trata de los .habitantes y del territorio Capítulo I Trata De la nacionalidad .Tiene 2 Artículos Capítulo II Trata de la ciudadanía.Tiene 2 Artículo. Capítulo III. Trata de los extranjeros .Tiene 1 Artículo.</p>	<p>TITULO II Trata de los Derechos, las garantías y los deberes. Capítulo I Trata de3 los derechos fundamentales. Tiene 30 Artículos Capitulo II Trata de los derechos Sociales, Económicos y Culturales. Tiene 35 Artículos. Capitulo III Trata de los derechos colectivos y del medio ambiente. Tiene 5 Artículos. Capitulo IV Trata de la protección y la apelación de los derechos. Tiene 11 Artículos. Capítulo V Trata de los deberes y obligaciones. Tiene 1 Articulo</p> <p>TITULO IV Trata de la participación democrática y de los partidos políticos. Capítulo I Trata de las formas de participación democrática. Tiene 4 Artículos. Capitulo II Trata de los partidos políticos y de los movimientos políticos .Tiene 5 Artículos. Capitulo III Trata del estatuto de la oposición. Tiene 1 Artículos</p>
---	--



TITULO V.

Trata de la organización del estado.

Capítulo I Trata de la estructura del estado

.Tiene 9 Artículos.

Capitulo II Trata de la definición pública. Tiene

10 Artículos.

TITULO VII

TRATA DE LA RAMA EJECUTIVA

Capítulo I Trata del presidente de la república.

Tiene 12 Artículos.

Capitulo II Trata del gobierno. Tiene 2 Artículos.

Capitulo III Trata del vicepresidente. Tiene 4 Artículos.

Capitulo IV Trata de los ministros y directores de los departamentos administrativos. Tiene 3 Artículos.

Capítulo V Trata de la función administrativa. Tiene 3 Artículos.

Capítulo VI Trata de los estados de excepción. Tiene 9 Artículos.

Capitulo VII Trata de la fuerza pública. Tiene 8 Artículos.

Capitulo VIII Trata de las relaciones internacionales.

TITULO IX

Trata de las elecciones y de la organización electoral.

Capítulo I Trata del sufragio y de las elecciones. Tiene 6 Artículos.

Capítulo II trata de las autoridades Electorales. Tiene 6 Artículos.

TITULO XI

Trata de la organización territorial.

Capítulo I Trata de las disposiciones generales. Tiene 12 Artículos.

Capitulo II Trata del régimen departamental. Tiene 14 Artículos

Capitulo III Trata del régimen municipal. Tiene 11 Artículos

Capitulo IV Trata del reglamento especial. Tiene 10 Artículos.

TITULO XIII

Trata de la reforma de la constitución .tiene 7 Artículos.

**DISPOSICIONES
TRANSITORIAS**

TITULO VI

Trata de la rama legislativa

Capítulo I Trata de la composición y las funciones, Tiene 6 Artículos.

Capitulo II Trata de la reunión y el funcionamiento, Tiene 12 Artículos.

Capitulo III Trata de las leyes. Tiene 20 Artículos.

Capitulo IV Trata del senado. Tiene 6 Artículos.

Capítulo V Trata de la cámara de representantes. Tiene y 3 Artículos.

Capítulo VI Trata de los congresistas. Tiene 9 Artículos.

TITULO VIII

Trata de la rama judicial.

Capítulo I Trata de las disposiciones generales. Tiene 6 Artículos.

Capitulo II Trata de la jurisdicción ordinaria .Tiene 2 Artículos.

Capitulo III Trata de la jurisdicción contencioso administrativo. Tiene 3 Artículos.

Capitulo IV Trata de la jurisdicción constitucional. Tiene 6 Artículos.

Capítulo V Trata de la jurisdicción especial. Tiene 3 Artículos.

Capítulo VI Trata de la fiscalía general de la nación .Tiene 5 artículos.

Capitulo VII Trata del consejo superior de la judicatura. Tiene 4 artículos.

TITULO X

Trata de los órganos de control.

Capítulo I Trata de la contraloría general de la república. Tiene 8 Artículos.

Capítulo II Trata del ministerio público. Tiene 10 Artículos.

TITULO XII

Trata del régimen económico y la hacienda pública.

Capítulo I Trata de las disposiciones generales. Tiene 7 Artículos.

Capítulo II Trata de los planes de desarrollo. Tiene 6 Artículos.

Capitulo III trata del presupuesto. Tiene 11 Artículos.

Capitulo IV Trata de la distribución de recursos y de las competencias. Tiene 9 Artículos.

Capítulo V Trata de la finalidad social del estado y de los servicios públicos. Tiene 9 Artículos.



IET SAGRADA FAMILIA
SEDE PRINCIPAL
IBAGUE – TOLIMA AÑO: 2022

TALLER N° 02
AREA: CIENCIAS SOCIALES
PROFESOR: ALIRIO MANCHOLA

Capítulo I Tiene 19 disposiciones transitorias
Capítulo III Tiene 9 disposiciones transitorias.
Capítulo V Tiene 2 disposiciones transitorias.
Capítulo VII Tiene 11 disposiciones transitorias.
Capítulo IX Tiene 5 Artículos transitorios adicionales

Capítulo II Tiene 2 disposiciones transitorias
Capítulo IV Tiene 5 disposiciones transitorias.
Capítulo VI Tiene 5 disposiciones transitorias.
Capítulo VIII Tiene 7 disposiciones transitorias.

Nuestro país ha tenido desde su nacimiento jurídico las siguientes constituciones: la de 1.821- 1.832- 1.843- 1.853- 1.856- 1.863- 1.886- 1.991.

ACTIVIDAD NO. 2

RELIZARLA EN TU CUADERNO DE APUNTES

1. Consultar lo más importante de cada una de las anteriores constituciones que están en el taller.
2. ¿En qué constitución se creó la Gran Colombia?
3. ¿En qué constitución se creó los Estados Unidos de Colombia?
4. ¿En qué constitución se creó la Nueva Granada?
5. Elabore o pegue en el cuaderno de apuntes el mapa de la Gran Colombia.
6. Elabore o pegue en el cuaderno de apuntes el mapa de la Nueva Granada
7. Elabore o pegue en el cuaderno de apuntes el mapa de los Estados Unidos de Colombia.